ANDE

# ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

## CONTRATO N° 9069/2022

## LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 1185/2022

## ID – 408280

Licencias para Sistemas Informáticos de Ciberseguridad

PROVEEDOR: NETLOGIC S.R.L.

2022

# Contrato N° 9069/2022

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma NETLOGIC S.R.L., domiciliada en Calle Bélgica N° 210 e/ Guido Spano, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor César Duarte, con Cédula de Identidad Civil N° 1.190.989, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Licencias para Sistemas Informáticos de Ciberseguridad", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## OBJETO DEL CONTRATO.

Establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1185/2022 Suscripción de Licencias para Sistemas Informáticos de Ciberseguridad, detallado en el apartado Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

## DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

## DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

NETLOGIC S.R.L

ING. LUIS A. ZÁRATE M.
Jefe de Dpto. de Ing.
de Sistemas de Control (DTE/ISC)

Ing. Fernando González Groff
División de Sistemas de Comunicación

ING. LUIS PORSSON SPESSOT
Director de Telemática

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

**IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **408.280**.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1185/2022, convocado por la Administración Nacional de Electricidad – ANDE según Resolución P/CP/N° 7086/2022.

La adjudicación fue realizada según Resolución P/CP/N° 7161/2022.

**PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario ₲ (IVA incluido) | Precio Total ₲ (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Renovación de Licencias para Check Point (NGFW) 1570R- | Check Point | Israel | Unidad | 21 | 30.129.399 | 632.717.379 |

Por un monto total de ₲ 632.717.379 (guaraníes seiscientos treinta y dos millones setecientos diecisiete mil trescientos setenta y nueve), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

**VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del presente contrato será:

**El plazo de vigencia del Contrato será a partir dela fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones (Acta de Recepción Definitiva).**

**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

ING. LUIS POISSON SPESSOT
Director de Telemática

ING. LUIS A. ZÁRATE M.
Jefe de Dpto. de Ing.
de Sistemas de Control (DTE/ISC)

Ing. Fernando González Groff
División de Sistemas de Comunicación

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

**ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración de éste contrato estará a cargo de:

**Departamento de Ingeniería de Sistemas de Control.**

**FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

METLOGIC S.R.L.

ING. LUIS A. ZÁRATE M.
Jefe de Dpto. de Ing.
de Sistemas de Control (DTE/ISC)

Ing. Fernando González Groff
División de Sistemas de Comunicación

ING. LUIS POISSON SPESSOT
Director de Telemática

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

**ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 06 DIC. 2022

César Duarte
C.I. Nº 1.190.989
NETLOGIC S.R.L.
RUC 80015538-6

NETLOGIC S.R.L.

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

ING. LUIS A. ZÁRATE M.
Jefe de Dpto. de Ing.
de Sistemas de Control (DTE/ISC)

ING. LUIS POISSON SPESSOT
Director de Telemática

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Fernando González Groff
División de Sistemas de Comunicación